

**Décima Tercera Sesión Extraordinaria
15 de mayo de 2019**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se determina que la C. Kythzia Cañas Villamar cumple con el perfil y experiencia para ser designada como encargada de despacho en la plaza de Jefatura de Departamento de Diseño y Edición, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se

aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.

- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16,

aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCfYD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.

- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo de 2017, 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17, IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al referido decreto.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como

el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVII. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XVIII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XIX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la



asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
7. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
 - Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
8. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, del Procedimiento, mediante oficio IECM/DEECyCC/212/2019, de fecha 6 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC) solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) realizara los trámites para la designación de la C. Kythzia Cañas Villamar, como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición, adscrita a dicha Dirección Ejecutiva.
9. Que mediante oficio IECM/UTCyD/327/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, la UTCyD remitió al Secretario de la Junta el dictamen por los que se determina que la C. Kythzia Cañas Villamar cumple con el perfil y la experiencia para su

designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición, adscrita a la DEECyCC.

10. Que de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Relaciones Laborales la Junta, tiene facultades para designar encargadas y encargados de despacho para desempeñar temporalmente las funciones de un cargo o puesto por un lapso máximo de seis meses; razón por la cual con base en el dictamen remitido por la UTCFyD, la propuesta tendría vigencia durante el periodo del 16 de mayo al 31 de octubre de 2019, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o **IECM - JA075-19**

PRIMERO. Se determina que la plaza de Jefatura de Departamento de Diseño y Edición, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México, es susceptible de ser cubierta mediante el mecanismo extraordinario de encargaduría de despacho por la funcionaria C. Kythzia Cañas Villamar, por el periodo del 16 de mayo al 31 de octubre de 2019, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en el dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del quince de mayo de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Kythzia Cañas Villamar cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Diseño y Edición, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD), identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al citado decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el

Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó actualizar el Procedimiento.
- XV. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XVI. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XVII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, mediante oficio IECM/DEECyCC/212/2019 de fecha 6 de mayo de 2019, remitió a la UTCFyD la propuesta de encargaduría de despacho de la **C. Kythzia Cañas Villamar** como Jefa de Departamento de Diseño y Edición adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa de Departamento de Diseño y Edición adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura en Diseño Gráfico
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Diseño Gráfico, Comunicación Visual, Comunicación Gráfica, Ciencias de la Comunicación, Diseño Editorial, Filosofía y Letras, Ciencias Sociales o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Diseño, corrección y edición de publicaciones, diagramación y producción editorial, producción de impresos, técnicas de impresión, y planeación operativa.
Conocimientos deseables	Normativa en materia Electoral y de Transparencia, Producción editorial, Software de diseño gráfico Creative Suite CS4, Control de calidad en la producción editorial y Administración pública.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Kythzia Cañas Villamar** acreditó el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Diseño Gráfico
Años de Experiencia	13 años
Área de Experiencia	Del 16 de febrero de 2009 a la fecha se desempeña como Analista Diseñadora adscrita a la Coordinación Editorial en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, realizando las siguientes funciones: • Elaboración de propuestas de diseño y formación de publicaciones y colecciones impresas y electrónicas, a fin de cumplir las actividades institucionales previamente establecidas por el área de Diseño y Edición. • Elaboración de propuestas de diseño de materiales de divulgación de la cultura democrática, tanto impresos y electrónicos (carteles, inserciones de prensa, promocionales, escenografías), a fin de cumplir las actividades institucionales previamente establecidas por el área de Diseño y Edición.

	• Elaboración de los gráficos y dibujos que ilustrarán los materiales electorales para que cumplan con sus objetivos didácticos. • Integración de los archivos digitales para su impresión o publicación electrónica. • Preparación de los archivos de las publicaciones que se presentarán al dictamen del comité técnico editorial. • Elaboración de fichas técnicas de las publicaciones para la contratación de la imprenta. • Aplicación de la normatividad en materia editorial a los materiales y publicaciones institucionales. • Revisión de las pruebas de impresión (diseño, color, tipografía) para asegurar que cumplan con las especificaciones técnicas. Del 2007 al 2009 se desempeñó como Prestadora de Servicios Profesionales en Diseño Gráfico en la empresa Visto Bueno Editores/Grupo CAP, realizando la Ilustración y formación de libros de temática médica.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia Electoral, de Transparencia, de Participación Ciudadana, paquetería en Adobe Acrobat, Adobe InDesign, Adobe InCopy, Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, Adobe Fireworks, Adobe Dreamweaver, Adobe Animate; Prerensa en manipulación de imágenes, Creación de efectos especiales y fotomontajes, ajuste de imágenes para salida a imprenta; Digital en manejo de html5 y CSS, Diseño de páginas web/HTML y Manejo de Microsoft Office. . 

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que la **C. Kythzia Cañas Villamar** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de las funciones propias de la encargaduría para la cual se le propone.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.



10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

13. Que en virtud de que la **C. Kythzia Cañas Villamar** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de mayo al 31 de octubre de 2019, a efecto de que la Junta Administrativa resuelva sobre su procedencia.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 87 y 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, dictamina que la **C. Kythzia Cañas Villamar** cumple con el perfil y la experiencia para ser designada como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, por el periodo del 16 de mayo al 31 de octubre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 10 de mayo de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre